



Resolución de Alcaldía N° 1002-2023-MDT-A.

Tambogrande, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 14385-2023 presentado por el Sr. **ELMER ALDAIR MAZA PULACHE**; de fecha 04 de octubre del 2023, EL EXPEDIENTE N° 15174-2023 presentado por el Sr. **ERICK HEYNNER VIERA MORAN**; de fecha 23 de octubre del 2023, Informe N° 043-2023-MDT-SUB.G.RR.CC de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, MEMORANDUM N° 080-2023-MDT-A de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el mismo texto normativo en su artículo 26 establece que la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444."

Que, según lo que dispone el Código Civil en su artículo 259°, el matrimonio se celebra en la Municipalidad, una vez que los contrayentes persistan en su voluntad de celebrarlo respondiendo, afirmativamente. Así mismo el artículo 260° del Código Civil faculta al alcalde por escrito a celebrar el Matrimonio Civil.

Que, según documento de fecha 07 de noviembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Registro Civil de esta Municipalidad nos comunica que los recurrentes han cumplido con presentar los requisitos exigidos de acuerdo a la Ley para la realización del Matrimonio Civil, el día 11 de noviembre del presente año, habiendo cancelado los derechos de pago por este rubro, de acuerdo a lo que estipula el TUPA vigente.

En uso de las atribuciones legales de esta Alcaldía que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil.

Que, mediante Memorándum N°080-2023-MDT-A. de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por Alcaldía, mediante el cual informe que, conforme al numeral 17) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, "Designar Funcionarios de confianza, delegando las funciones al señor **Roberto Hernández Panta**, Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio en Representación del Alcalde **Segundo Gregorio Meléndez Zurita**, así poder celebrar el Matrimonio Civil el día 11 de noviembre del 2023, el cual reúne los requisitos establecidos de acuerdo a la normatividad.

Que mediante el Expediente N° 14385-2023 presentado por el Sr. **ELMER ALDAIR MAZA PULACHE**, identificado con DNI N° 75099935, solicita recepción de expediente Matrimonial para el día 11 de noviembre del 2023, con doña **YOJENDRA DE LOS ÁNGELES ALCAS GARCÍA**, identificada con DNI N° 61097761, Los mismos que han cumplido con presentar todos los requisitos exigidos de acuerdo a Ley, debiendo su despacho emitir la Resolución correspondiente para la Celebración de Matrimonio Civil, que se va a realizar el día 11 de noviembre del presente año.

Que mediante el Expediente N° 15174-2023 presentado por el Sr. **ERICK HEYNNER VIERA MORAN**, identificado con DNI N° 72885970, solicita recepción de expediente Matrimonial para el día 11 de noviembre del 2023, con doña **ZAYRA JUDITH DOMINGUEZ PALACIOS**, identificada con DNI N° 48271768, Los mismos que han cumplido con presentar todos los requisitos exigidos de acuerdo a Ley, debiendo su despacho emitir la



Resolución de Alcaldía N° 1002-2023-MDT-A.

Tambogrande, 08 de noviembre del 2023.

Resolución correspondiente para la Celebración de Matrimonio Civil, que se va a realizar el día 11 de noviembre del presente año



Que, dentro de este contexto y al amparo de las normas, resulta procedente delegar al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Sr. **ROBERTO HERNÁNDEZ PANTA** la facultad de celebrar el Matrimonio Civil que contraerán Don: **ELMER ALDAIR MAZA PULACHE**, identificado con DNI N° 75099935, con doña **YOJENDRA DE LOS ÁNGELES ALCAS GARCÍA**, identificada con DNI N° 61097761, a celebrarse el día 11 de noviembre del 2023, y don **ERICK HEYNNER VIERA MORAN**, identificado con DNI N° 72885970 con doña **ZAYRA JUDITH DOMINGUEZ PALACIOS**, identificada con DNI N° 48271768, celebrarse el día 11 de noviembre del 2023.



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADMITASE, la solicitud de inscripción de Matrimonio Civil, presentado por los contrayentes, Don **ERICK HEYNNER VIERA MORAN** con doña **ZAYRA JUDITH DOMINGUEZ PALACIOS**, a horas 06:00 p.m., para que puedan contraer Matrimonio Civil el día 11 de noviembre del presente año, y don **ELMER ALDAIR MAZA PULACHE** con doña **YOJENDRA DE LOS ÁNGELES ALCAS GARCÍA**, a horas 08:00 p.m. para que puedan contraer Matrimonio Civil el día 11 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR al Sub Gerente de Registros Civiles y Cementerio, Sr. **ROBERTO HERNÁNDEZ PANTA** la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, el día 11 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

C.C.
Archivo